

y Educación General Básica en la Provincia de Málaga. 880
 Orden de 18 de abril de 1985, sobre corrección de erratas y omisiones en la Orden de 27 de marzo de 1985, por la

que se ponen en funcionamiento y se modifican Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica de las Provincias de: Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. (B.O.J.A. nº 33, de 12 de abril). 881

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.540/AT). 881

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.541/AT). 882

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.604/AT). 882

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.606/AT). 882

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio sobre aprobación inicial de modificación del artículo 246 de la normativa urbanística del P.G.O.U. 882

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

Corrección de erratas en el anuncio de 10 de abril de 1985 (B.O.J.A. nº 37, de 20.4.1985). 883

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores en el texto de la Orden de 15 de marzo de 1985, sobre determinación de personalidades y funcionarios de la Junta de Andalucía a quienes no les será exigible la expedición de tarjetas de entrada para acceso a las Salas de Juego y demás dependencias de casinos instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma. (BOJA núm. 35, de 17.4.1985).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 15 de marzo de 1985, sobre determinación de personalidades y funcionarios de la Junta de Andalucía a quienes no les será exigible la expedición de tarje-

tas de entrada para acceso a las Salas de Juego y demás dependencias de Casinos instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma, publicado en el B.O.J.A. nº 35, de 17 de abril de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la exposición de motivos, párrafo segundo, donde dice: «Formalizadas las transferencias se hace necesario hacer lo extensivo dispuesto...», debe decir: «Formalizadas las transferencias se hace necesario hacer extensivo lo dispuesto...».

En el artículo segundo, apartado 1, a), donde dice: «Funcionarios del Servicio del Juego y Espectáculos...», debe decir: «Funcionarios del Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos...».

Sevilla, 17 de abril de 1985

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 11 de marzo de 1985, por la que se nombra a D. Pedro González Sánchez como Adjunto al Director General de Obras Públicas.

Visto el Decreto 312/84, de 11 de diciembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Política Territorial, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Director General de Obras Públicas, vengo en nombrar a D. Pedro González Sánchez, del Cuerpo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, número de Registro de Personal A010P2010, Adjunto al Director General de Obras Públicas, en Comisión de Servicios.

Sevilla, 11 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1985, por la que se dispone el nombramiento de D. José Luis Pino Mejías como Jefe del Servicio de Coordinación Universitaria, dependiente de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia por Decreto 269/1983, de 21 de diciembre y desarrollada en la Orden de 23 de diciembre de 1983 (B.O.J.A. de 13 de enero) y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y a propuesta del Director General de Universidades e Investigación venga en nombrar, Jefe del Servicio de Coordinación Universitaria de la Dirección General de Universidades e Investigación a D. José Luis Pino Mejías, Profesor Titular de la Universidad, N.R.P. A44EC6835, con efectos económicos y administrativos de uno de marzo de 1985.

Sevilla, 1 de marzo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de marzo de 1985, por la que se dispone el nombramiento de D^a Carmen López Martínez como Jefe del Servicio de Investigación, dependiente de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia por Decreto 269/1983, de 21 de diciembre y desarrollada en la Orden de 23 de diciembre de 1983 (B.O.J.A. de 13 de enero) y

en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y a propuesta del Director General de Universidades e Investigación, vengo en nombrar Jefe del Servicio de Investigación dependiente de la Dirección General de Universidades e Investigación a D^a Carmen López Martínez, funcionaria del Cuerpo de Catedráticos de Universidades, con N.R.P. A01EC3275, con efectos económicos y administrativos de uno de marzo de 1985.

Sevilla, 1 de marzo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores en la Orden de 22 de marzo de 1985, por la que se convoca concurso de Educación Especial para proveer plazas vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía (BOJA núm. 33, de 12.4.1985).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 22 de marzo de 1985 (BOJA núm. 33, de 12.4.1985), éstos deben corregirse como sigue:

En la página 766, primera columna, último renglón, donde dice: «Se convocarán los concursos», debe decir: «Se convocaron los concursos».

En la página 757, primera columna, II Normas Generales, párrafo 4, donde dice: «En el Centro donde el que pasaron a dicha situación», debe decir: «En el Centro desde el que pasaron a dicha situación».

Sevilla, 17 de abril de 1985

CORRECCION de errores en la Resolución de 23 de marzo

de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de vacantes a proveer mediante concurso de traslados de Educación Especial (BOJA núm. 33, de 12.4.1985).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 23 de marzo de 1985, (BOJA núm. 33, de 12.4.1985) éstos deben ser corregidos como sigue:

Página 762, primera columna, donde dice: «Balonup Sidonia. Medina Sidonia. 4794 C.P. «Padre Muriel» Mixta», debe decir: «Benalup Sidonia. Medina Sidonia. 4794. C.P. «Padre Muriel». Mixta».

En la página 765, primera columna debe incluirse entre Vélez Málaga. Vélez Málaga. 25724. C.P. N^o. S^a. del Remedio. Mixta y Alhaurín el Grande. Alhaurín el Grande 14279. C.P. «Emilia Olivares». Mixta., TURNO VOLUNTARIO.

En la página 765, segunda columna, donde dice: «Torrox Torrox. 4.698. C.P. La Paz. Mixta», debe decir: «Torrox. Torrox, 4.698. C.P. Luna del Sol. Mixta».

Sevilla, 17 de abril de 1985

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de abril de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 215/85, de 10 de julio, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PY-MES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5º de dicha disposición.

HA RESUELTO:

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros, los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican:

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA	
Almacenes Castillo, S.A.	25.000.000
Manuel Lafuenté Bueno	8.000.000
José Valdivieso Rojo	1.200.000
Compañía Internacional de Cafés, S.A.	19.000.000
Pedro Bellver Muñoz	12.000.000
Antonio Iglesias Montes	10.000.000

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA	
Luis García Maroto	4.000.000

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA	
Gódor Salmerón Rodríguez	1.250.000
José Fernández Gallego	3.500.000

Pescados M. Gómez, S.A.	10.000.000
Reparaciones Almería, Comunidad de Bienes	4.000.000

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 16 de abril de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Consumo, por la que se desarrolla la Orden de 12 de marzo de 1985, por la que se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las organizaciones de consumidores y usuarios durante 1985.

Vista la Orden de 12 de marzo de 1985, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios durante 1985 y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Final,

RESUELVO:

Primero. 1. Seguir lo establecido en el art. 2.1 de la Orden de 12 de marzo de 1985 de esta Consejería, podrán solicitar subvenciones las Organizaciones de Consumidores y Usuarios existentes en esta Comunidad Autónoma debidamente inscritas.